

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Vilcas Huaman, 28 de octubre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000273-2026-GRA/DREA-UGELVH-D

SEÑORES:

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

Presente.-

ASUNTO : Disposiciones para garantizar la continuidad del servicio educativo ante la posible paralización de labores prevista para el 29/OCT/2026.

REF. : a) Oficio Múltiple N.° 00116-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD.
b) Oficio Múltiple N.° 000623-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, comunicarles las disposiciones que deberán adoptar ante la posible paralización de labores convocada para el **día 29 de octubre de 2026** por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP), a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo y el derecho fundamental a la educación de los estudiantes. En ese sentido, **deberán adoptar las medidas preventivas y de control necesarias, en el marco de sus competencias, para asegurar el desarrollo regular de las actividades educativas en las instituciones educativas a su cargo, priorizando el interés superior de los estudiantes.**

Al respecto, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; el artículo 1 de la Ley N.° 28988, que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial; el artículo 40 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y el numeral 6.5.5 de la Resolución de Secretaría General N.° 326-2017-MINEDU, **deberán efectuar el control de asistencia del personal docente y auxiliar de educación, registrar las inasistencias e interrupciones del servicio educativo y remitir a esta UGEL la relación del personal que hubiera incurrido en dichas situaciones dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, conforme a las disposiciones aplicables.**

Asimismo, sobre la base de los reportes debidamente sustentados y previa verificación de las inasistencias, esta UGEL dispondrá la aplicación de los descuentos que correspondan por los días no laborados, de acuerdo con la normativa vigente y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

considerando las excepciones legalmente previstas. Por tanto, **se les exhorta a cumplir estrictamente las disposiciones señaladas y a remitir la información requerida dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad funcional, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
MEDINA LIZARBE WALTER
DIRECTOR

MLW/Rrpv.

Exp: DREAUGELVHADP20260000530

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.ugelvilcashuaman.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **DWQFC3LD**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayacucho, 27 de octubre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000623-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D

Para : DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

De : PAREDES FERNÁNDEZ OSTER WALDIMER
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DREA-DIRECCION

Asunto : DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO
EDUCATIVO ANTE LA POSIBLE PARALIZACIÓN DE LABORES PREVISTA
PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2026.

Referencia : Oficio Múltiple N.° 00116-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Educación formula precisiones ante la posible paralización de labores convocada para el día **29 de octubre de 2026**, disponer la adopción de acciones preventivas y de control, en el marco de sus competencias, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo y el derecho fundamental a la educación de los estudiantes de la región Ayacucho.

Al respecto, deberán adoptar las siguientes medidas:

- 1. Garantizar la continuidad del servicio educativo.** Disponer las acciones de monitoreo y supervisión necesarias para asegurar el desarrollo regular de las actividades educativas en las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción, priorizando el derecho a la educación y el interés superior de los estudiantes.
- 2. Controlar la asistencia del personal.** Disponer que los directores de las instituciones educativas y responsables de los programas educativos efectúen el control de asistencia de los profesores y auxiliares de educación, conforme a la normativa vigente, y remitan a la UGEL la relación del personal que hubiera incurrido en interrupción del servicio educativo dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, de acuerdo con el numeral 6.5.5 de la Resolución de Secretaría General N.° 326-2017-MINEDU.
- 3. Efectuar los descuentos que correspondan.** Las UGEL, sobre la base de los reportes debidamente sustentados y previa verificación de las inasistencias, deberán disponer los descuentos por los días no laborados que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable, considerando las excepciones legalmente previstas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
«\${URL_WEB_VERIFICA}» e ingresando la siguiente clave: «\${CO_VER_EXT}»«\${INICIALES_EMP}»

Exp: GGGRSDREAD20260004482

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.dreayacucho.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **KLEUVG5I**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. Determinar las responsabilidades administrativas. Evaluar, según corresponda, los hechos reportados y adoptar las acciones pertinentes para determinar las posibles responsabilidades administrativas, observando el debido procedimiento y las garantías que reconoce el ordenamiento jurídico.

5. Documentar las acciones realizadas. Las UGEL deberán conservar los registros de asistencia, reportes de los directores, documentos de sustento y demás evidencias que permitan acreditar las acciones de supervisión efectuadas, así como las medidas adoptadas respecto de las inasistencias verificadas.

6. Informar a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho. Remitir un informe documentado sobre las acciones implementadas y los resultados de la supervisión realizada en sus respectivas jurisdicciones, incluyendo, de corresponder, la relación de instituciones educativas afectadas, el personal involucrado y las medidas administrativas adoptadas.

Las disposiciones señaladas deberán ejecutarse con estricto respeto de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; la Ley N.º 28988, que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial; la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial; y las demás normas aplicables.

Asimismo, se precisa que las actuaciones administrativas deberán sustentarse en hechos verificados y en la documentación correspondiente, evitando decisiones automáticas o la atribución de responsabilidades sin la evaluación individual que resulte exigible.

En tal sentido, se exhorta a los directores de las UGEL a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias y a disponer su cumplimiento por las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional, bajo responsabilidad funcional, de corresponder.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
PAREDES FERNÁNDEZ OSTER WALDIMER
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV

PFWW/jmj
cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
«\${URL_WEB_VERIFICA}» e ingresando la siguiente clave: «\${CO_VER_EXT}»«\${INICIALES_EMP}»

Exp: GGGRSDSDREAD20260004482

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.dreayacucho.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **KLEUVG5I**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
«[\\${URL_WEB_VERIFICA}](#)» e ingresando la siguiente clave: «[\\${CO_VER_EXT}](#)»«[\\${INICIALES_EMP}](#)»

Exp: GGGRSDREAD20260004482

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.dreayacucho.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **KLEUVGSI**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°1
DESTINATARIOS DEL MEMORANDO MULTIPLE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CANGALLO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUAMANGA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCA SANCOS

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANTA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LA MAR

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LUCANAS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARINACOCHAS

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PAUCAR DEL SARASARA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SUCRE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VICTOR FAJARDO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su Dependencia.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
«\${URL_WEB_VERIFICA}» e ingresando la siguiente clave: «\${CO_VER_EXT}»«\${INICIALES_EMP}»

Exp: GGGRSDREAD20260004482

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sidwari.dreayacucho.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **KLEUVG5I**

